

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), diciembre primero (1^{\bullet}) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 761093110002-2000-00138-00

Auto de Tramite Nro.849

Con ocasión al memorial allegado vía correo electrónico por la beneficiaria de la cuota DANNA LICETH DUEÑAS ANGULO, en el que se logra evidenciar que la misma se encuentra matriculada en la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO en el programa académico ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES en el periodo noviembre de 2021 hasta abril de 2022, razón por la cual este despacho DISPONE

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de mayo del año 2022 en beneficio de DANNA LICETH DUEÑAS ANGULO, descuentos que se le efectúan a su progenitor JORGE ENRIQUE DUEÑAS JARAMILLO.

SEGUNDO: Se advierte a la beneficiaria de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

TERCERO: Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,